

FORMOSA, 01 de Octubre de 2019

VISTO:

El expediente N° N-06023/16-DGR-EXP-OI del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto la Dirección General de Rentas da inicio a la verificación impositiva de la contribuyente **COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. CUIT: 33-50673744-9** a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el Régimen de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos desde el periodo 01/01/2011 al periodo 31/10/2016;

Que en fecha 06/12/2016, se notifico en el domicilio fiscal, el inicio de la verificación antedicha, mediante formulario F-07, requiriéndole documentación e información relacionada con su giro comercial conforme F-08 "Inicio de Verificación Impositiva – Requerimiento de Información y Documentación";

Que en fecha 06/01/2017 Sr. Gustavo Ernesto García, en carácter de apoderado, presento copia de los Estatutos, copia del instrumento que otorga poder al firmante para representar al fiscalizado e indica que conforme autorización de la Inspección General de Justicia lleva su contabilidad por el libro diario en CD ROM;

Que de la compulsas del Libro IVA Ventas y de los comprobantes aportados por la fiscalizada se verifica que la misma no efectúa percepciones correspondientes a la jurisdicción de Formosa;

Que no hay constancia de una Resolución D.G.R. en la que surja el nombramiento de la contribuyente como Agente. Además la Resolución General N° 23/2014 no la incluye en el Anexo I;

Que en el informe final de la fiscalización, se hizo una estimación de percepciones a efectuar, tomando como base desde el periodo 2016/01 al periodo 2016/10, en el cual los fiscalizadores consideraron de interés en designar al contribuyente como Agente de Percepción, dado que en dichos periodos tuvo operaciones con sujetos pasibles de percepción;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o

jurídicas por razón de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 23/2014 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u organismos actúen como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma **COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. CUIT 33-50673744-9**, con domicilio fiscal en Francisco Narciso de Laprida – piso 1 – CP 1603, Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de Noviembre de 2019 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma **COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. CUIT 33-50673744-9**, con domicilio fiscal en Francisco Narciso de Laprida – piso 1 – CP 1603, Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a la firma **COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. CUIT 33-50673744-9** que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 23/2014, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 045/2019.

C.O.F.
M.S.R.
G.D.C.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa